

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 19-oct.- 23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2515
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Solanlly Orejuela Bejarano
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00321-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se recibió en el correo institucional escrito del apoderado actor donde pide la corrección del numeral primero del auto que libra orden de pago en el presente asunto

Revisado el mismo se advierte que le asiste razón al profesional del derecho, ya que por error se indicó como demandada a una persona ajena a este asunto.

Por lo anterior se hace necesario corregir el numeral primero del auto interlocutorio N° 2449 de fecha 12 de octubre de 2023 que libró orden de pago, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del art. 286 del Código General del Proceso, a precisar lo pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto interlocutorio N° 2449 de fecha 12 de octubre de 2023, el cual quedará así:

*“**PRIMERO: LIBRAR** mandamiento ejecutivo en contra de la señora **SOLANLLY OREJUELA BEJARANO**, quien cuenta con cinco (5) días, siguientes a la fecha de recibida la notificación personal del presente auto (art. 431 C.G.P.), para pagar a **BANCOLOMBIA S.A.**, representado legalmente por Mauricio Botero Wolff, quien actúa por conducto de apoderado judicial, las sumas de dinero representadas en los pagarés y escritura pública, que se describe a continuación :..”*

SEGUNDO: Los demás aspectos quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9052175600c75fc06c5feffd3f38e574eb29064cbb0f57af95585678907790**

Documento generado en 24/10/2023 03:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>